

## **CIRCULAR Ref. DG-100-2020**

Guatemala 6 de abril de 2020

### **A PROPIETARIOS DE HOTELES Y DEMÁS CENTROS DE HOSPEDAJE**

De manera atenta se les informa que derivado de la crisis de **COVID-19** que está atravesando el sector turístico la Dirección General del Instituto Guatemalteco de Turismo **-INGUAT-** ha decidido suspender temporalmente el plazo administrativo para el traslado del impuesto de hospedaje del 10% que recaudan los comerciantes individuales y/o jurídicos propietarios de establecimientos de hospedaje, debiendo realizar el pago de lo recaudado durante el mes de marzo el día 13 de julio del presente año y lo recaudado durante los meses de abril, mayo y junio el día 10 de agosto de 2020.

Todos aquellos empresarios que estén en la capacidad financiera de hacer los pagos en las fechas que corresponden, se les agradecerá.

Atentamente,

**Mynor Arturo Córdón Lemus**  
**Director General**

